

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 1 de 100	

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

GESTIÓN CONTABLE

**ELABORADO POR:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

GRUPO GESTIÓN DE CONTABILIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

2025

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 2 de 100	

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO DEL MANUAL	8
ALCANCE DEL MANUAL	8
Elementos generales del Manual	8
Marco referencial para la elaboración de las políticas contables	8
Estructura de las políticas contables	8
MARCO NORMATIVO	8
1. POLÍTICA CONTABLE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	11
OBJETIVO	11
ALCANCE	11
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	11
GENERALIDADES	12
Políticas contables	12
Cambios en una estimación contable	13
Corrección de errores de periodos anteriores	14
HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	15
Hechos ocurridos después del periodo contable que implique ajuste	15
Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	16
MATERIALIDAD	16
REVELACIONES	17
2. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	17
OBJETIVO	17
ALCANCE	17
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	17
GENERALIDADES	18
Efectivo y equivalentes	18
Descuentos por pronto pago:	19
Estado de flujos de efectivo	19
Presentación de un estado de flujos de efectivo	19
Actividades de operación	19
Actividades de inversión	20
Actividades de financiación	20

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 3 de 100	

REVELACIONES	21
3. POLÍTICA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	21
OBJETIVO.....	21
ALCANCE	22
DEFINICIONES	22
RECONOCIMIENTO	22
CLASIFICACIÓN	23
GENERALIDADES	23
Medición inicial	23
Medición posterior	24
Reclasificaciones.....	25
Baja en cuentas.....	25
REVELACIONES	26
4. POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES EN CONTROLADAS, INVERSIONES EN ASOCIADAS, ACUERDOS CONJUNTOS E INVERSIONES EN ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN	27
OBJETIVO.....	27
ALCANCE	27
DEFINICIONES	27
RECONOCIMIENTO	28
Inversiones en Controladas.....	28
Inversiones en Asociadas	29
Acuerdos conjuntos.....	30
Operación conjunta	30
Negocios conjuntos	30
Inversiones en entidad en liquidación	30
GENERALIDADES	30
Medición inicial	30
Medición posterior	31
Reclasificaciones.....	34
Baja en cuentas.....	36
Inversiones en entidad en liquidación:	36
REVELACIONES	36
Inversiones en controladas:	36
Inversiones en asociadas:.....	37

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 4 de 100	

Acuerdos conjuntos:	38
Inversiones en entidad en liquidación:	39
5. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	39
OBJETIVO	39
ALCANCE	39
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	39
RECONOCIMIENTO	40
GENERALIDADES	40
Medición inicial	40
Medición posterior	41
Baja en cuentas	42
REVELACIONES	43
6. POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS	44
OBJETIVO	44
ALCANCE	44
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	44
RECONOCIMIENTO	44
GENERALIDADES	45
Medición Inicial	45
Medición posterior	46
Reconocimiento como costo de ventas:	47
Baja en cuentas	47
REVELACIONES	47
7. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	47
OBJETIVO	47
ALCANCE	47
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	48
GENERALIDADES	49
Medición inicial	49
Menor cuantía	51
Medición posterior	53
Depreciación	53
Valor residual	54
Vida Útil	54

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 5 de 100	

Deterioro del valor de los activos	55
Baja en cuentas	56
REVELACIONES	57
8. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES.....	58
OBJETIVO.....	58
ALCANCE	58
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	58
GENERALIDADES	59
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	60
Reconocimiento	60
Medición posterior	62
Baja en cuentas	63
REVELACIONES	63
9. POLÍTICA CONTABLE OTROS ACTIVOS	64
OBJETIVO.....	64
ALCANCE	64
DEFINICIONES	64
RECONOCIMIENTO	65
GENERALIDADES	65
Medición Inicial	65
Medición Posterior.....	65
REVELACIONES	66
10. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR.....	66
OBJETIVO.....	66
ALCANCE	66
DEFINICIONES	66
RECONOCIMIENTO	67
CLASIFICACIÓN.....	67
GENERALIDADES.....	67
Medición Inicial	67
Medición Posterior.....	68
Baja en cuentas	68
REVELACIONES	68
11. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS	69

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 6 de 100	

OBJETIVO.....	69
ALCANCE	69
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	70
GENERALIDADES	71
Beneficios a los empleados.....	71
Beneficios a los empleados a corto plazo	71
Beneficios a los empleados a largo plazo	73
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	74
Beneficios posempleo	75
12. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES	76
OBJETIVO.....	76
ALCANCE	77
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	77
GENERALIDADES	78
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	78
Reconocimiento.....	78
Medición Inicial.....	79
Medición posterior.....	79
REVELACIONES	80
13. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS ORDINARIOS	80
OBJETIVO.....	80
ALCANCE	80
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	81
GENERALIDADES	81
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	82
Reconocimiento.....	82
Ingresos por prestación de servicios.....	82
Medición.....	82
REVELACIONES	83
14. POLÍTICA CONTABLE SUBVENCIONES	84
OBJETIVO.....	84
ALCANCE	84
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	84
GENERALIDADES	85

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 7 de 100	

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	85
Reconocimiento.....	85
Medición.....	86
Devolución de subvenciones.....	86
Presentación de subvenciones.....	86
REVELACIONES	86
15. POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS.....	86
OBJETIVO.....	86
ALCANCE	87
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	87
GENERALIDADES	88
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	90
Contabilización para el arrendador	90
Contabilización para el arrendatario	91
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	93
Contabilización para el arrendador	93
Contabilización para el arrendatario	93
16. POLÍTICA DE GASTOS	94
17. POLÍTICA DE COSTOS	95
18. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	97
19. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	97
JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS	97
ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	97
Estado de Situación Financiera.....	97
Estados de resultados:	98
Reconocimiento de los elementos de los estados financieros	98
Revelaciones en las notas a los estados financieros.....	99
VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:.....	99
20. MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	99

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 8 de 100	

OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual de Políticas Contables del Instituto Nacional de Cancerología, tiene como propósito facilitar al el adecuado cumplimiento de los requerimientos de reconocimiento, medición y presentación contenidos en el Nuevo Marco Normativo Contable para Marco Normativo Entidad que no cotizan en un mercado de valores y no captan administran ahorro público, definido por la Contaduría General de la Nación –CGN–mediante resolución 414 de 2014 la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2014 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo y todas las normas que modifican o derogan las anteriores.

El propósito de este manual es el de servir de guía para la preparación de la información contable con los atributos definidos como características cualitativas de la información, la cual debe ser útil a los diferentes usuarios que la utilizarán en sus intereses particulares.

De igual manera, describir las responsabilidades, prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables que faciliten la preparación y presentación de la información financiera, así como, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal en Instituto Nacional de Cancerología

ALCANCE DEL MANUAL

Elementos generales del Manual.

Contiene los aspectos generales del manual, que permiten identificar aquellos elementos conceptuales que sustentan el por qué y el para qué del mismo, tales como su objetivo, propósito, alcance, responsables actualización y fecha de vigencia que le permite al Instituto Nacional de Cancerología, conocer los lineamientos en lo que deberá estar enmarcada su información financiera.

Marco referencial para la elaboración de las políticas contables.

Define el marco legal y el marco conceptual. En el primero se señalan las normas que sirven de referencia para la estructuración de este manual, desde la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instructivos que soportan jurídicamente su aplicación y la función que tiene el regulador. En el segundo, se establecen el objetivo, usuarios y características de la información contable.

Estructura de las políticas contables.

Define la estructura que debe tener cada una de las políticas contables establecidas para la Entidad y que se consideran necesarias para el desarrollo del proceso contable. En ese orden de ideas, la política contable debe contener: objetivo, alcance, generalidades, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación.

Un elemento de mucha importancia a destacar es la constante revisión y actualización que debe tener por parte de las personas que están involucradas en los diferentes procesos del Instituto Nacional de Cancerología, especialmente en el proceso contable.

MARCO NORMATIVO

En julio de 2009 el Congreso de Colombia aprobó la Ley 1314 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las autoridades responsables de vigilar su cumplimiento”. En concordancia con los objetivos de esta ley la Contaduría General de la Nación (CGN)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 9 de 100	

da continuidad a la estrategia de modernización de la regulación contable del sector público buscando incorporar prácticas líderes de aceptación mundial y de un marco normativo acorde con la rápida evolución de los negocios.

Dando continuidad al proceso, la CGN en ejercicio de sus facultades, el 8 de septiembre de 2014 por medio de la Resolución 414 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas entidades sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”; las entidades que se encuentren bajo este Régimen deberán tener en cuenta el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, siempre y cuando no coticen en el mercado de valores, no capten ni administren ahorro del público y hayan sido clasificadas como entidades por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

En este Manual de Políticas del INC, se incluye como referencia técnica la Resolución 414 de 2014 y las actualizaciones emitidas por la CGN al Marco Normativo para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; las cuales se enuncian a continuación:

1. Instructivo 002 de septiembre 8 de 2014 el cual da las instrucciones para la transición al nuevo Marco Normativo.
2. Resolución 139 del 24 de marzo de 2015 procede a ratificar lo regulado en la resolución 414 de 2014 e incorpora el catálogo de cuentas y la Doctrina Contable Pública para las entidad obligadas a observar dicho marco.
3. Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, por la cual se incorpora a la Resolución 706 del 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.
4. Resolución No. 058 del 27 de febrero de 2020, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidad que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del marco Normativo para entidad que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público.
5. Resolución No 193 del 3 de diciembre de 2020, por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 441 de 2019, y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
6. Resolución 219 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público.
7. Resolución 082 del 2 de junio de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
8. Resolución 083 del 2 de junio de 2021, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados en el pasivo pensional y con los recursos que lo financian.
9. Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021 modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 10 de 100	

Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para-Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

10. Resolución 437 del 3 de diciembre de 2024, por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo.
11. Resolución 439 del 5 de diciembre de 2024, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para-Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
12. Así como los Procedimiento, Guías de aplicación y Doctrina contable expedidas por la Contaduría General de la Nación que modifiquen total o parcialmente las normas antes descritas y que sean de aplicación inmediata para el Instituto Nacional de Cancerología.

De acuerdo con la anterior normatividad, el Instituto Nacional de Cancerología, cambiará en específico o general las políticas contables cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, o se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el INC, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 11 de 100	

1. POLÍTICA CONTABLE CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

OBJETIVO

Definir los criterios necesarios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable e información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones y corrección de errores del Instituto Nacional de Cancerología

ALCANCE

Esta política será aplicable en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de cambios en estas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de periodos anteriores del Instituto Nacional de Cancerología

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Materialidad (o importancia relativa): Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

(a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 12 de 100	

Re-expresión retroactiva consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una re-expresión retroactiva para corregir un error si:

- Los efectos de la aplicación o de la re-expresión retroactiva no son determinables;
- La aplicación o la re-expresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o
- La aplicación o la re-expresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
 - Suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información; y
 - Hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores fueron autorizados para su emisión.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

GENERALIDADES

Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por el Instituto Nacional de Cancerología de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Instituto Nacional de Cancerología, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

El Instituto Nacional de Cancerología cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, el Instituto considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 13 de 100	

observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Instituto Nacional de Cancerología, ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Instituto Nacional de Cancerología aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que a) suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; y b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Instituto Nacional de Cancerología, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posemples y las obligaciones por garantías concedidas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 14 de 100	

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información contable. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología, adopte un cambio en una estimación contable, revelará:

- la naturaleza del cambio
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Instituto Nacional de Cancerología, corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 15 de 100	

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la entidad corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su reexpresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Instituto Nacional de Cancerología, corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología, efectúe una corrección de errores revelará:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible);
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re-expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implique ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. el Instituto Nacional de Cancerología, ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: la resolución de un litigio judicial que confirme que el Instituto Nacional de Cancerología, tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 16 de 100	

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

MATERIALIDAD

La materialidad en los estados financieros se define como el umbral que indica si una omisión o error en la información financiera podría influir en las decisiones de los usuarios; si es lo suficientemente relevante para afectar sus juicios económicos, se considera material y debe ser revelada o ajustada, funcionando como un filtro para destacar lo importante frente a lo irrelevante, siendo un concepto clave en la **relevancia** de la información.

Conceptos clave de la materialidad

- **Umbral de decisión:** Es un límite cuantitativo y cualitativo que determina si un dato impacta la toma de decisiones de usuarios como inversionistas, acreedores o ciudadanos.
- **Relevancia vs. detalle:** Permite a la entidad enfocarse en presentar información significativa, sin abrumar con detalles menores, aplicando juicio profesional para decidir qué es importante.
- **Aplicación en la CGN:** La CGN exige políticas de materialidad para clasificar y revelar información, especialmente variaciones significativas en saldos, en cumplimiento con marcos conceptuales (como la Res.439 de 2024) y normas internacionales (como la NIC 8).
- **Juicio profesional:** No es una ciencia exacta; su determinación implica juicio contable y de auditoría para evaluar la magnitud y naturaleza de la partida en el contexto global de los estados financieros.
- **Componente de la representación fiel:** Es fundamental para que la información financiera sea completa, neutral y libre de error significativo, cumpliendo con la característica cualitativa de representación fiel.

Con base en el análisis histórico de los estados financieros y la razonabilidad que estos han presentado se estima una materialidad cuantitativa del 3% de los diferentes componentes de los estados financieros, como lo son el activo, pasivo, ingresos, costos y gastos de manera individual; en cuanto a la cualitativa se debe evaluar el riesgo inherente al sector salud como lo son los factores externos que influya en la toma de decisiones económicas tomadas por los usuarios de la información, el impacto en la calidad del servicio, la seguridad del paciente, riesgo reputacional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 17 de 100	

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el Instituto revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación

2. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

OBJETIVO

Establecer los principios de presentación e información del efectivo y equivalentes al efectivo y describir los requerimientos para la preparación del estado de flujos de efectivo durante el periodo sobre el que se informa, considerando la clasificación de los movimientos del efectivo según su procedencia bien sea en actividades de operación, de inversión y/o de financiación.

ALCANCE

Esta política se aplicará al efectivo y los equivalentes al efectivo del Instituto Nacional de Cancerología, y a la preparación del estado de flujos de efectivo sobre la base de la generación y utilización del efectivo y los equivalentes al efectivo, independiente de la naturaleza de las actividades.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Actividades de Financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

Actividades de Inversión: La adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.

Actividades de Operación: Las actividades de la entidad que no son inversiones ni actividades de financiación.

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Efectivo de uso restringido: Efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 18 de 100	

Equivalentes de efectivo: Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

GENERALIDADES

Efectivo y equivalentes

Este rubro se reconocerá en el estado de situación financiera, y la gestión para la presentación razonable de los valores se realiza con el análisis de las partidas conciliatorias, las cuales no superarán un tiempo mayor a 180 días de antigüedad; en caso de ser mayor este tiempo se documentará de manera detallada dicha partida; la contrapartida el registro de estas se realizará en el pasivo para mayor control de estas.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

El efectivo y los equivalentes de efectivo del Instituto Nacional de Cancerología pueden incluir:

- Efectivo en caja principal
- Efectivo en caja menor
- Depósitos en instituciones financieras cuenta corriente
- Depósitos en instituciones financieras cuenta de ahorro
- Certificados de depósito de ahorro a término
- Depósitos simples
- Otros depósitos en instituciones financieras
- Fondos administración de liquidez
- Efectivo de uso restringido
- Otros equivalentes al efectivo

Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y debe tener un riesgo muy bajo de alteraciones en su valor.

Adicionalmente, los sobregiros bancarios exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo del Instituto Nacional de Cancerología se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Por otra parte, para que un recurso sea considerado como un equivalente en efectivo, no sólo debe ser fácilmente convertible y tener un vencimiento a corto plazo, sino que también debe ser considerado por el Instituto Nacional de Cancerología, medio para la cancelación de pasivos y no como una inversión o para cualquier otro propósito.

De acuerdo con esto no todas las inversiones a corto plazo que respondan a la definición de equivalentes de efectivo deben ser tratados como tales.

Nota 1: El término "fácilmente convertible" implica que una inversión (equivalente de efectivo) podría ser convertida en efectivo en un período muy corto, sin previo aviso y sin incurrir en una penalización importante en la conversión.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 19 de 100	

De acuerdo con esto el efectivo depositado en una cuenta bancaria por un período no especificado, pero que sólo puede ser retirado por notificación previa, debe ser cuidadosamente evaluado para determinar si cumple con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, considerando factores tales como la existencia de restricciones para el retiro, el plazo de preaviso, el riesgo de un cambio significativo en el valor durante ese período y la intención de uso de los recursos que tiene el Instituto Nacional de Cancerología, en tal caso se considerará como efectivo de uso restringido; entendiéndose como efectivo de uso restringido aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica, el cual se debe presentar dentro del Estado de situación financiera de forma separada como corriente o no corriente de acuerdo con la fecha en que se considere desaparecerá la restricción.

Nota 2: El plazo de vencimiento de tres meses se considera únicamente al momento de adquisición de la inversión. Cualquier inversión comprada con un plazo de vencimiento de más de tres meses sin opción de amortización anticipada, no será equivalente al efectivo, y tampoco lo serán después de la compra cuando su plazo de vencimiento restante, medido a partir de una fecha de balance posterior, sea de tres meses o menos.

Descuentos por pronto pago:

Los descuentos como beneficio económico que realiza la entidad son aquellos condicionados que se aplican, si se cumple una condición futura contractual, como pagar anticipadamente una factura. No se refleja en la factura inicial, sino que se registra contablemente cuando la condición se cumple, reduciendo el valor del costo y/o gasto de adquisición; este beneficio se acepta como una estrategia para mejorar el flujo de caja de la entidad respecto con el cumplimiento de los principios de la administración pública para el manejo adecuado de los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable al Instituto.

Estado de flujos de efectivo

Presenta los fondos provistos y utilizados por el Instituto Nacional de Cancerología, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo comprenden las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo

Presentación de un estado de flujos de efectivo

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el Instituto Nacional de Cancerología, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de estas.

El Instituto Nacional de Cancerología, presenta sus flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, de inversión y de financiación de la manera que resulte más apropiada para sus actividades. La clasificación por actividad suministra información que permite a los usuarios evaluar el impacto de estas sobre la posición financiera de la entidad, y el importe de su efectivo y equivalentes al efectivo. Esta información puede ser útil también al evaluar las relaciones entre tales actividades.

Una transacción única puede contener flujos de efectivo que se clasifican de manera diferente. Por ejemplo, cuando los reembolsos correspondientes a un préstamo incluyen capital e interés, la parte de intereses puede clasificarse como una actividad de operación y el elemento de capital, se clasificaría como actividad de financiación.

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias del Instituto Nacional de Cancerología, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 20 de 100	

Entre las principales actividades de operación del Instituto Nacional de Cancerología, se encuentran las siguientes:

- Cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios.
- Cobros procedentes, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos a y por cuenta de los empleados.
- Cobros y pagos de la entidad de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- Cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediar o para negociar.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Entre las principales actividades de operación del Instituto Nacional de Cancerología, se encuentran las siguientes:

- Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma.
- Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.
- Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos.
- Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidad financieras.
- Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidad financieras

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Instituto Nacional de Cancerología

Si bien el Instituto no presenta movimiento de efectivo que represente actividades de financiación, en el momento de presentarse se incluirán en el Estado de flujos de efectivo en la sección correspondiente a las actividades de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 21 de 100	

financiación.

A continuación, otros flujos de efectivo y la manera como deben reflejarse dentro del estado de flujos de efectivo:

Flujo de efectivo	Tratamiento
Intereses y dividendos	El Instituto Nacional de Cancerología, clasificará y revelará de forma separada los intereses y dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	El Instituto Nacional de Cancerología, presentará los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Detalle de las partidas conciliatorias al cierre de cada año.
- Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera, sin embargo, no se requerirá que el Instituto Nacional de Cancerología, presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.
- Una conciliación entre el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

3. POLÍTICA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

OBJETIVO

Establecer los principios de presentación e información, el tratamiento contable y la información a revelar sobre las inversiones de administración de liquidez a revelar por parte del Instituto Nacional de Cancerología.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 22 de 100	

ALCANCE

La presente política aplica para definir, la clasificación y tratamiento contable de las inversiones de administración y liquidez del Instituto Nacional de Cancerología

DEFINICIONES

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo amortizado: Importe al cual dicho activo financiero o pasivo financiero se mide al reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor al reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez.

Influencia significativa: Es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad participada, sin llegar a tener el control o el control conjunto de esta.

Instrumento de deuda: Títulos de renta fija títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumento de patrimonio: Cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.

Inversiones: Recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante una vigencia.

Método de participación: Es un método de contabilización según el cual la inversión se reconoce inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos/patrimonio de la entidad participada. El resultado (ahorro o desahorro) del inversor incluye la porción que le corresponda en los resultados (ahorro o desahorro) de la participada.

Valor razonable: El importe que se puede obtener por la venta de un activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados por el Instituto Nacional de Cancerología en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 23 de 100	

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título, en esta categoría se incluyen los TES constituidos por parte del Instituto.

Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, es decir, la política de gestión de la tesorería del Instituto Nacional de Cancerología, y los flujos contractuales del instrumento.

Las inversiones que tenga actualmente el Instituto Nacional de Cancerología se clasificarán en las siguientes tres categorías: valor razonable, costo amortizado o costo.

La categoría de valor razonable corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. La categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

La política de gestión del Instituto está enfocada en mantener los títulos hasta el vencimiento de estos, por lo cual los instrumentos de deuda del Instituto se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto se clasificarán en la categoría de valor razonable, en tanto sea factible esta medición conforme a lo definido en el Marco Conceptual; de lo contrario, se clasificarán en la categoría de costo.

GENERALIDADES

Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto.

Por su parte, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 24 de 100	

clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Instituto Nacional de Cancerología, no hubiera adquirido dicha inversión.

Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 25 de 100	

Reclasificaciones

Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por el Instituto Nacional de Cancerología, para la administración de su liquidez.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de esta.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

El Instituto reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si el Instituto no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión.

Si el Instituto no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si el Instituto ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

La implicación continuada corresponde a la medida en que el Instituto esté expuesto a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Instituto si el activo transferido

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 26 de 100	

se mide al costo amortizado; o b) igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por el Instituto, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

El Instituto Nacional de Cancerología seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

REVELACIONES

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Instituto revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que el Instituto haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando el Instituto haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará para cada clase de estas inversiones a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que el Instituto continúe expuesto y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Instituto ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Instituto, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 27 de 100	

4. POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES EN CONTROLADAS, INVERSIONES EN ASOCIADAS, ACUERDOS CONJUNTOS E INVERSIONES EN ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN

OBJETIVO

Establecer los principios de presentación e información, el tratamiento contable y la información a revelar sobre las inversiones en controladas, inversiones en asociadas, acuerdos conjuntos e inversiones en entidad en liquidación por parte del Instituto Nacional de Cancerología

ALCANCE

La presente política aplica para definir, la clasificación y tratamiento contable de las inversiones en controladas, inversiones en asociadas, acuerdos conjuntos e inversiones en entidad en liquidación del Instituto Nacional de Cancerología

DEFINICIONES

Controladora: Una entidad que tiene una o más subsidiarias.

Control de una entidad: El poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto: Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Existe sólo cuando las decisiones estratégicas y de operaciones relativas a la actividad exigen el consenso unánime de las partes que comparten el control (los participantes).

Asociada: Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Entidad controlada de forma conjunta: Un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una formula asociativa con fines entidadiales u otro tipo de entidad, en las cuales cada participante adquiere una participación. La entidad opera de la misma manera que otras entidades, salvo por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de la misma.

Estados financieros consolidados: Estados financieros de una controladora y sus subsidiarias, presentados como si se tratara de una sola entidad contable.

Estados financieros separados: Aquellos presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un participante en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad participada.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 28 de 100	

Participación no controladora: El patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

Participante en un negocio conjunto: Una parte implicada en un negocio conjunto que tiene control conjunto sobre el mismo.

Subsidiaria: Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, que es controlada por otra (conocida como controladora).

Presunción de la existencia de control: Se presumirá que existe control cuando la dominante posea, directa o indirectamente a través de otras dependientes, más de la mitad del poder de voto de otra entidad, salvo que se den circunstancias excepcionales en las que pueda demostrar claramente que tal posesión no constituye control. También existirá control cuando una dominante, que posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad, disponga:

- De poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;
- Del poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de la entidad, según una disposición legal, estatutaria o por algún tipo de acuerdo;
- Del poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, siempre que la entidad esté controlada por el mismo;

Del poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, siempre que la entidad esté controlada por el mismo.

RECONOCIMIENTO

Inversiones en Controladas

Se reconocerán como inversiones en controladas aquellas que se efectúen con la intención de ejercer control en las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

Un inversor ejerce control sobre otra entidad si se configuran todos los siguientes elementos:

- a) Poder sobre la entidad receptora de la inversión.
- b) Exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad, receptora de la inversión.
- c) Capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de la inversión para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Un inversor tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa, los rendimientos de la receptora de la inversión.

Por su parte, un inversor está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 29 de 100	

en la receptora de la inversión cuando los rendimientos del inversor procedentes de dicha implicación tienen el potencial de variar como consecuencia del rendimiento de la receptora de la inversión. Los rendimientos del inversor pueden ser positivos, negativos o ambos.

Un inversor controla la receptora de la inversión si además del poder sobre la participada y la exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en esa entidad, también tiene la capacidad de utilizar su poder para influir en el rendimiento del inversor como consecuencia de dicha implicación en la receptora de la inversión.

Inversiones en Asociadas

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en la Entidad sobre la que el inversor tiene influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Se entiende por influencia significativa la potestad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada.

Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes.

Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

Por su parte, se presumirá que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de una o varias de las siguientes vías:

- a) Tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada.
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada.
- c) Realiza transacciones importantes con la asociada.
- d) Realiza intercambio de personal directivo con la asociada.
- e) Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 30 de 100	

Acuerdos conjuntos

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación o un negocio conjuntos, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación o un negocio conjuntos dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos.

Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones.

El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, un operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables.

Negocios conjuntos

Se reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

Inversiones en entidad en liquidación

Se reclasificarán como inversiones en entidad en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

GENERALIDADES

Medición inicial

Inversiones en controladas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 31 de 100	

Las inversiones en controladas se medirán por el costo en los estados financieros separados de la controladora. Para el efecto, el Instituto Nacional de Cancerología, comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización.

Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos del Instituto Nacional de Cancerología, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Inversiones en asociadas:

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, el Instituto Nacional de Cancerología, (inversora) comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Acuerdos conjuntos:

El Instituto Nacional de Cancerología, medirá su participación en un negocio conjunto al costo.

Inversiones en entidad en liquidación:

Las inversiones en entidad en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Medición posterior

Inversiones en controladas:

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros separados de la controladora.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 32 de 100	

participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para el caso de las inversiones netas en negocios en el extranjero, en los estados financieros separados de la controladora se aplicará el método de participación en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros de la entidad controlada, de conformidad con la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la controladora y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de la misma; b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros separados de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada, incluyendo la plusvalía asociada en los estados financieros consolidados; o c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Inversiones en asociadas:

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 33 de 100	

variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Las inversiones en asociadas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para el caso de inversiones netas en negocios en el extranjero, se aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros de la asociada, de conformidad con la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la entidad inversora y los de la asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por la entidad inversora.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de la misma o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la asociada en el periodo en que este se haya declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Acuerdos conjuntos:

Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 34 de 100	

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y el superávit por el método de participación patrimonial.

Las inversiones en negocios conjuntos no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para el caso de la inversión neta en un negocio en el extranjero, se aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros del negocio conjunto, de conformidad con la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Instituto Nacional de Cancerología, dispondrá de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la inversora y los del negocio conjunto se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas por la inversora.

Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de las condiciones crediticias del mismo o
- El dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de los negocios conjuntos en el periodo en que este se ha declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Reclasificaciones

Inversiones en controladas:

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como controlada o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, el Instituto Nacional de Cancerología

- Reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 35 de 100	

medida que la inversión pueda medirse por su valor razonable

- b) Aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en controladas se pueden medir a valor razonable, se clasificarán por ese valor en la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría de valor razonable.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en controladas no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría del costo.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones.

Inversiones en asociadas:

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como asociada o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, el Instituto Nacional de Cancerología

- a) Reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la medida que la inversión pueda medirse por su valor razonable.
- b) Aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en asociadas se pueden medir a valor razonable, se clasificarán por ese valor en la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría de valor razonable.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en asociadas no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría del costo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 36 de 100	

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones.

Acuerdos conjuntos:

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como un negocio conjunto o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, el Instituto Nacional de Cancerología

- Reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la medida que la inversión pueda medirse o no por su valor razonable.
- Aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos pueden medirse a valor razonable, se clasificarán por ese valor en la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría de valor razonable.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría del costo.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como un negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones.

Baja en cuentas

Inversiones en entidad en liquidación:

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidad en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

REVELACIONES

Inversiones en controladas:

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de otra entidad.

Además, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender la composición

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 37 de 100	

del grupo y la intervención que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo del grupo.

El Instituto Nacional de Cancerología, también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- La naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos y liquidar pasivos del grupo;
- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidad controladas y los cambios en estas;
- Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente el Instituto Nacional de Cancerología, se revelará lo siguiente:

- El valor en libros de las inversiones en controladas,
- La participación de la entidad en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Instituto Nacional de Cancerología, efectúa reclasificaciones desde y hacia Inversiones en controladas, revelará:

- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
- El efecto en el resultado.

Inversiones en asociadas:

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 38 de 100	

- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en asociadas,
- b) Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Instituto Nacional de Cancerología, efectúa reclasificaciones desde y hacia Inversiones en asociadas, revelará:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado.
- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.
- c) El efecto en el resultado.

Acuerdos conjuntos:

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
- c) El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b) Su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio y
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 39 de 100	

negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Instituto Nacional de Cancerología, ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:

- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y
- El efecto en el resultado.

Inversiones en entidad en liquidación:

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

- La razón social de la entidad o entidad en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
- Las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión.
- La fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidad en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

5. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

OBJETIVO

Establecer los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar del Instituto Nacional de Cancerología.

ALCANCE

La presente política se aplicará en el reconocimiento y medición de los derechos adquiridos por el Instituto Nacional de Cancerología, en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo amortizado de un activo o un pasivo financiero: Importe al cual dicho activo financiero o pasivo financiero se mide al reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 40 de 100	

el valor al reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Deterioro del valor: Una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo.

Método de la tasa de interés efectiva: Un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Préstamos y cuentas por cobrar: Activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:

- (a) los que la entidad tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que serán clasificados como mantenidos para negociar y los que la entidad, en el momento del reconocimiento inicial, haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro);
- (b) los que la entidad designe en el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; o
- (c) aquéllos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto Nacional de Cancerología, en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que el Instituto Nacional de Cancerología, concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que el Instituto Nacional de Cancerología, pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

Los plazos normales serán los indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ley que emite sobre los sistemas de pagos.

GENERALIDADES

Medición inicial

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 41 de 100	

para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro por parte del Instituto Nacional de Cancerología, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro; el deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Metodología que aplica el Instituto Nacional de Cancerología es basada en experiencia de facturación y cartera (incertidumbre de glosa y devolución, riesgos y no pago, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ Cartera reconocimientos no se realiza provisión por deterioro por corresponder a una aplicación de la Normas Internacional de Contabilidad del Sector Público -NICSP, que posterior se factura a la aseguradora al cierre del episodio del paciente.
- ✓ Cartera entidad en intervención: se realiza cálculo del deterioro de acuerdo con el histórico de pago realizado (Cuadro deterioro cartera entidad en intervención) y en caso de que la cartera pase a estado en condiciones normales se realizará el registro respectivo en cumplimiento de la norma contable para cada periodo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 42 de 100	

- ✓ Cartera entidad en liquidación: Deterioro 100% de la cartera de entidad en liquidación y para la demás cartera de acuerdo con lo descrito en la siguiente tabla:

Edad	Observación
0 a 30	Se hace provisión del 2% como estimado de incertidumbre de glosa
31 a 60	Se hace provisión del 2% como estimado de incertidumbre de glosa
61 a 90 días	Se hace provisión del 2% como estimado de incertidumbre de glosa
91 a 180	Se provisiona el 5% teniendo en cuenta la reglosa, el tiempo y devolución
181 a 360	Se provisiona el 10% teniendo en cuenta el 5% de reglosa y devolución e incluyendo 5% de riesgos
360 a mas	Se provisiona el 80% teniendo en cuenta 5% de reglosas y devoluciones e incluyendo 5% de riesgos y la incertidumbre del 70% por cartera que no se reciba teniendo en cuenta la edad.

Cuadro deterioro cartera en entidades con condición general de cartera y entidades en liquidación:

Edad	0 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	361 a más	Entidad en liquidación
% Deterioro	2%	2%	2%	5%	10%	80%	100%

Cuadro deterioro cartera entidad en intervención:

Edad	0 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	361 a más	Entidad en liquidación total cartera en caso de que sean liquidadas
% Deterioro	30%	30%	40%	60%	70%	80%	100%

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 43 de 100	

Si el Instituto Nacional de Cancerología, no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si el Instituto Nacional de Cancerología, no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el Instituto Nacional de Cancerología, ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el Instituto Nacional de Cancerología, está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Instituto Nacional de Cancerología, si el activo transferido se mide al costo amortizado.

El Instituto Nacional de Cancerología, seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto Nacional de Cancerología, haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología, haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que el Instituto Nacional de Cancerología, continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto Nacional de Cancerología, continúe reconociendo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 44 de 100	

6. POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS

OBJETIVO

Proporcionar los principios que deben aplicarse en la contabilización de los inventarios, estableciendo los criterios que se deben tener en cuenta para determinar el costo de los inventarios y para realizar su correspondiente reconocimiento y medición posterior en el Instituto Nacional de Cancerología.

Definir los procedimientos e indicadores para el reconocimiento de cualquier deterioro que rebaje el importe en libros.

ALCANCE

Esta política se aplicará a todos los elementos del Instituto Nacional de Cancerología, que sean activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o ser consumidos en el proceso de prestación de servicios de salud.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Activos: Recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo de Reposición: Efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Inventarios: los activos adquiridos o producidos, así como los productos agrícolas provenientes de los activos biológicos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Valor neto de realización: Precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce un inventario los activos adquiridos, producidos y cuando tienen el control sobre el mismo y espera que este proporcione beneficios económicos futuros cuyo flujo sea probable y se puedan medir con fiabilidad. Además, sobre estos elementos el Instituto Nacional de Cancerología, mantiene el riesgo y las ventajas inherentes a su propiedad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 45 de 100	

Los inventarios del Instituto Nacional de Cancerología están compuestos principalmente por:

- Medicamentos
- Materiales médico-quirúrgicos
- Materiales reactivos y laboratorio
- Elementos de odontología
- Materiales de Imagenología
- Elementos de medicina nuclear
- Elementos de patología
- Repuestos

Los inventarios deben ser eliminados del estado de situación financiera cuando son vendidos o consumidos en la prestación del servicio, en ese momento se reconoce el costo de ventas en el estado de resultado integral, de manera simultánea con el ingreso reconocido por la venta.

Además, el Instituto Nacional de Cancerología, debe retirar de sus activos los inventarios cuando no existe expectativa de beneficio futuro (por ejemplo: obsolescencia, vencimiento) o reconocer el correspondiente deterioro para ajustarlos al valor neto realizable o costo de reposición según corresponda.

GENERALIDADES

Medición Inicial.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación de este.

El Instituto Nacional de Cancerología en su medición inicial mide sus inventarios a costo de adquisición.

Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- a) El precio de compra.
- b) Los aranceles y otros impuestos no recuperables.
- c) El transporte.
- d) El almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva).
- e) Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación.

Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 46 de 100	

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes.

No se incluirán en los costos de transformación, y por ende se reconocerán como gastos del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología produzca bienes, acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

Costos de prestación de servicios

El Instituto Nacional de Cancerología, medirá los costos de prestación de servicios por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para el Instituto Nacional de Cancerología, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que el Instituto Nacional de Cancerología no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente.

Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento inicial el Instituto Nacional de Cancerología, medirá los inventarios al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro de este. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor de este, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 47 de 100	

cada partida. Sin embargo, el Instituto Nacional de Cancerología, podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o los productos terminados.

Reconocimiento como costo de ventas:

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de estos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello el Instituto Nacional de Cancerología, revelará lo siguiente:

- El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros.
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
- El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.
- El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición.
- El valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización.
- Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.
- Los inventarios adquiridos mediante subvenciones.

7. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

OBJETIVO

Proporcionar el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo del Instituto Nacional de Cancerología, estableciendo los criterios que deben aplicarse para efectuar el reconocimiento contable inicial, la determinación de su importe en libros, su medición posterior, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos, además de la presentación y revelaciones correspondientes.

ALCANCE

Esta política se aplicará en el tratamiento contable de los elementos que cumplan con el criterio para ser reconocidos como propiedades, planta y equipo del Instituto Nacional de Cancerología.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 48 de 100	

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Activo: Representan recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

Activo apto: Activo que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para su uso o para su venta, lo que esté proyectado.

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación: Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable: El costo de un activo u otra cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

Importe en libros: El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.

Importe recuperable: En un activo generador de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor de uso.

Pérdida por deterioro: La cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Propiedades, planta y equipo: Activos tangibles que:

- Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos. Y
- se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable.

Unidad generadora de efectivo: El grupo identificable de activos más pequeño que se posee con el objetivo principal de generar un retorno comercial que genera entradas de efectivo por su uso continuado que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor razonable: El importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: El importe estimado que se podría obtener en el momento presente de la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por la entidad; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 49 de 100	

GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Las propiedades, planta y equipo se reconocen si, y sólo si, es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir al instituto, y la partida tiene un costo o valor que puede medirse con fiabilidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los terrenos y edificios son activos separables y El Instituto Nacional de Cancerología, los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

El Instituto Nacional de Cancerología, considera sus propiedades, planta y equipos en las siguientes clases:

- Terrenos
- Construcciones en curso
- Edificaciones
- Redes, líneas y cables
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles, enseres y equipos de oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y Hotelería

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo; por lo tanto, los avalúos que se efectúen con posterioridad a los saldos iniciales únicamente serán con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los elementos de propiedades, planta y equipo, para estimar respectivamente el valor recuperable, en cuyo caso requiere del valor razonable o del valor en uso.

Con base en lo anterior el costo comprende, entre otros, lo siguiente:

1. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja de precio.
2. Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar; tales como costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, costos de preparación del emplazamiento físico, costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, costos de instalación y montaje; honorarios profesionales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 50 de 100	

3. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
4. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades planta y equipo y afectará la base de la depreciación.

No se reconocerán como parte del costo los siguientes conceptos:

5. Los costos de puesta en marcha a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Instituto.
6. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
7. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de esta.

En la siguiente tabla se detallan los costos que generalmente son incurridos en la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados del periodo en el cual se incurren:

COSTO	Capitalizables	No capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados no deben ser capitalizados		✓
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 51 de 100	

COSTO	Capitalizables	No capitalizables
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

Menor cuantía

En el caso de adquisición de elementos que correspondan a propiedades, planta y equipo, se tendrán en cuenta que se incluirá dentro de propiedades, planta y equipo cuando superen los cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4SMMLV).

El instituto determinó que la cuantía mínima sería para los elementos de manera individual y no se tendrán en cuenta agrupación de elementos, por posibles compras de artículos similares que se pueden capitalizar en conjunto como un solo activo, sin tener en cuenta el umbral individual.

Costos por desmantelamiento

Estos costos generalmente aparecen como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se presenten costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo, el Instituto Nacional de Cancerología reconocerá estos costos como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y los medirá por el valor presente de los costos estimados en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 52 de 100	

los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, la contrapartida será una provisión por costos de desmantelamiento.

La siguiente tabla incluye el modelo que debe ser utilizado para determinar el valor de los pasivos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

Nombre actividad	Descripción actividad	Fecha estimada de ejecución	Valor estimado actual	Valor estimado futuro	Valor presente neto del valor estimado futuro
Actividad 1	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Actividad 2	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Actividad 3	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Actividad 4	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Actividad 5	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Actividad 6	ABC	dd/mm/aaaa	Xxx	Xxxx	Xx
Totales			Xxx	Xxxx	Xx

Costos de financiación

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Cuando el Instituto Nacional de Cancerología adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Permutas de activos.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Nota 2. El tratamiento de las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se incluye en la política de arrendamientos.

Nota 3. Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la Compañía medirá el activo adquirido de acuerdo con lo incluido en la política de subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 53 de 100	

Activos recibidos en comodato.

Para el reconocimiento de activos que hagan parte de un comodato el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá en cuenta, además, de los parámetros incluidos para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, que se cumplan la definición de activo y las características propias del mismo.

- Los activos representan recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.
- Para que una entidad pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

En algunas circunstancias, el control del activo es acompañado con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo.

El Instituto Nacional de Cancerología controlará el recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluya de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Medición posterior

Posterior a su reconocimiento inicial las propiedades planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos cualquier deterioro acumulado.

Los avalúos que se efectúen con posterioridad a los saldos iniciales únicamente serán con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los elementos de propiedades, planta y equipo, para estimar respectivamente el valor recuperable, en cuyo caso requiere del valor razonable o del valor en uso.

Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Instituto. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado de este.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación de línea recta, el cual refleja el patrón de consumo y desgaste de los beneficios económicos futuros del activo;

el Instituto Nacional de Cancerología, establece el método de Línea Recta el cual se aplicará de manera uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón para la depreciación se debe aplicar la norma de políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros de este. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 54 de 100	

La depreciación de los activos de menor cuantía (elementos menores de 4 smmlv), se realizará en el mismo año para que se adquieren o incorporan; la depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o durante los meses que resten para la terminación del periodo contable.

Los Activos que no superen los 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registraran directamente como gasto.

Componentes

Los componentes son elementos significativos de propiedad, planta y equipo que son identificables por separado de un activo principal, pueden estar constituidos por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales.

El Instituto Nacional de Cancerología, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Instituto, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el Instituto, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Los costos posteriores para el intercambio o el reemplazo de los componentes son reconocidos como costos de adquisición de un activo separado y se amortizan durante su vida útil, al mismo tiempo se da de baja el costo remanente del componente reemplazado.

Valor residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que se puede recibir actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El instituto Nacional de Cancerología no consideró incluir valor residual dentro de sus activos pues considera que durante la vida útil el elemento de propiedades, planta y equipo consume los beneficios económicos del mismo y no se puede vender o si se realiza esta acción será por un mínimo valor.

Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo.

El Instituto Nacional de Cancerología, deprecia la mayoría de sus activos en función del tiempo, ya que por lo general es más fácil de evaluar la vida útil en función de períodos de tiempo, sin embargo, para algunos tipos de activos, el uso puede ser una medición más fiable.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 55 de 100	

- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación de línea recta, el cual refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

En la siguiente tabla se describen los métodos de depreciación, procedimientos para la determinación de valores residuales y las vidas útiles para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que posee El Instituto Nacional de Cancerología.

Elemento de propiedades, planta y equipo	Método de depreciación	Valor residual	Vida útil
Edificaciones	Línea Recta	0	50 años
Maquinaria y equipo	Línea recta	0	Entre 5 y 15 años
Redes, líneas y cables	Línea recta	0	Entre 5 y 10 años
Equipo médico y científico	Línea recta	0	Entre 5 y 20 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Línea recta	0	Entre 5 y 10 años
Equipos de comunicación y computación	Línea recta	0	10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	Línea recta	0	10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Línea recta	0	10 años

Deterioro del valor de los activos

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

El Instituto Nacional de Cancerología, evaluará si existen indicios de deterioro como mínimo al final del periodo contable o en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 56 de 100	

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Instituto recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la Compañía.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- El valor en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si existe algún indicio de que el activo esté deteriorado, podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Baja en cuentas

El Instituto Nacional de Cancerología, dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal:

- Enajenación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 57 de 100	

- Cuando no se esperen obtener los beneficios económicos futuros estimados cuando se transfieran los riesgos y beneficios a un tercero, aunque no se realice una venta de este. La pérdida o ganancia por la baja en cuentas afectará el resultado del período.
- Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 58 de 100	

8. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES

OBJETIVO

Establecer los criterios que deben aplicarse para la identificación, de los activos que el Instituto Nacional de Cancerología, considere intangibles, así como los criterios que deben aplicarse para efectuar el reconocimiento contable inicial y medición posterior, además de la determinación de los cargos por amortización y pérdidas por deterioro.

ALCANCE

Esta política se aplicará a todos los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto Nacional de Cancerología, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

El Instituto Nacional de Cancerología, no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Activo: Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio.

Activo intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Amortización: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Costo: Es el importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción.

Desarrollo: Es la aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento, a un plan o diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios, nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: Es estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Valor residual de un activo intangible: Es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es: (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 59 de 100	

GENERALIDADES

La siguiente tabla resume los parámetros que se deben tener en cuenta para la identificación de si un activo es intangible o no.

Identificabilidad	Un activo es identificable si: a) es susceptible de ser separado de la entidad y por ende venderse, transferirse, darse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. b) surge de un contrato o de otros derechos de tipo legal.
Control	Se tendrá control sobre un determinado activo siempre que se tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que resultan del mismo, y además se pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. No es una condición necesaria para la existencia de control, sin embargo, generalmente existen derechos de tipo legal que pueden ser exigidos ante algún tribunal.
Beneficios económicos futuros o potencial de servicio	Incluyen los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costo y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo intangible por parte de la entidad.

Si un elemento incluido en el alcance de esta Norma no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte del Instituto, se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido.

La siguiente tabla incluye una lista de activos intangibles por categoría principal, y establece si el activo suele cumplir con el criterio contractual-legal o el criterio de separabilidad. En ciertos casos, un activo intangible puede cumplir ambos criterios identificables. Sin embargo, se destaca el principal criterio bajo el cual se reconocerá el activo intangible específico. La lista no pretende ser exhaustiva, por lo tanto, otros activos intangibles adquiridos también podrían cumplir con los criterios para su reconocimiento:

Activos intangibles	Criterio contractual-legal	Criterio de separabilidad
Relacionados con marketing	✓	
Marcas, nombres comerciales	✓	
Marcas de servicio, marcas colectivas, marcas de certificación	✓	
Nombres de dominio de Internet	✓	
Relacionadas con clientes		
Listas de clientes		✓
Ordenes de producción	✓	
Contratos de clientes y relaciones comerciales	✓	
Relaciones con clientes no contractuales		✓
Relacionados con artes		
Obras musicales, tales como composiciones, letras de canciones, jingles publicitarios	✓	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 60 de 100	

Imágenes, fotografías	✓	
Vídeo y material audiovisual, incluyendo películas, videos musicales, programas de televisión	✓	
Basados en contratos		
Licencias, derechos, regalías	✓	
Contratos de publicidad, construcción, gestión, servicio o suministros	✓	
Contratos de arrendamiento	✓	
Permisos de construcción	✓	
Contratos de franquicia	✓	
Derechos de explotación y difusión	✓	
Basados en tecnología		
Tecnología patentada.	✓	
Investigación y desarrollo		✓
Software	✓	
Tecnología no patentada.		✓
Bases de datos, incluyendo títulos		✓
Secretos comerciales, como las fórmulas secretas, procesos.	✓	

✓ Indica el principal criterio bajo el cual se suele reconocer el activo intangible específico.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Cuando el Instituto adquiera un activo intangible con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el Instituto lo medirá de acuerdo con la política de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 61 de 100	

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Generalmente cuando se compra un activo intangible, se espera que haya una entrada de beneficios económicos, si bien no se sabe con exactitud cuándo fluirán, ni el monto, las posibilidades son claras. Así mismo el costo habitualmente puede ser medido con fiabilidad dada la forma de efectivo o de otros activos monetarios con los que se compra. Por lo anterior, los requerimientos para la identificación de un activo intangible se cumplen en la adquisición de un activo intangible de forma separada.

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Si califican como costos atribuibles	No califican como costos atribuibles
Los costos de las remuneraciones a los empleados derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.	Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales).
Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.	Los costos de llevar a cabo operaciones en una nueva localización o con un nuevo segmento de usuarios de un servicio (incluyendo los costos de formación del personal),
Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.	Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Instituto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las ineficiencias y pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 62 de 100	

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como: los costos legales y administrativos soportados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Según lo defina el Instituto algunos intangibles tendrán vida útil indefinida por lo tanto no serán sujetos de amortización. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado de este.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios.

El instituto ha definido que sus intangibles no tendrán valor residual.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 63 de 100	

costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros de este. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores”.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Instituto aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando la entidad reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 64 de 100	

acumuladas, al principio y final del periodo contable.

f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.

g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.

h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;

i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

9. POLÍTICA CONTABLE OTROS ACTIVOS

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con otros activos que tiene el instituto Nacional de Cancerología.

ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio.

DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican.

Activo: Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio.

Bienes y servicios pagados por anticipado: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

Avances y Anticipos Entregados: Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios.

Recursos entregados en Administración: Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidad distintas de las sociedades fiduciarias.

Derechos de Fideicomiso: Representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 65 de 100	

Amortización: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá dentro de los otros activos los bienes y servicios pagados por anticipado, los avances y anticipos entregados, los recursos entregados en administración y derechos en fideicomiso.

GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce otros activos las siguientes clases:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados
- Recursos entregados en administración
- Derechos en Fideicomiso

Medición Inicial

La medición inicial de los otros activos será por el valor de la transacción de acuerdo con cada concepto.

Para los bienes y servicios pagados por anticipado, representa el valor de todas las erogaciones de la entidad para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros.

Para los avances y anticipos entregados representa el valor de todas las erogaciones de la entidad por concepto de anticipos a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

Para los recursos entregados en administración, representa el valor de todas las erogaciones de la entidad por concepto de traslado de recursos en efectivo a favor de terceros que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidad distintas de las sociedades fiduciarias.

Para los Derechos en Fideicomiso representa el valor de los derechos fiduciarios a favor de la entidad originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la ley.

Medición Posterior

Los bienes y servicios pagados por anticipado deberán amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos. Adicionalmente por el valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

Para los avances y anticipos entregados se disminuirá con el valor legalizado o anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes. Adicionalmente con el valor de las amortizaciones de los anticipos y el valor de los soportes recibidos por los costos y gastos en que se incurra para el desarrollo de la actividad sobre la cual se entregó el anticipo; para lo anticipos relacionados con adquisición de propiedad planta y equipo estos se legalizan con la factura final para efectos de la capitalización del 100% del activo

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 66 de 100	

Para los recursos entregados en administración se tendrán en cuenta el valor de los recursos entregados en efectivo y el valor de los derechos recaudados y se disminuirá con el valor de los recursos reintegrados en efectivo y el valor de los pasivos pagados.

El valor de los Derechos en fideicomiso se incrementará con el mayor valor de los derechos, producto de la actualización, de acuerdo con las condiciones pactadas en el respectivo acto constitutivo y se disminuirá con el valor de los derechos, producto de la actualización y el valor de los bienes y derechos restituidos, a la terminación del derecho fiduciario

REVELACIONES

La entidad deberá revelar para los otros activos, los siguientes aspectos:

- a) para los bienes y servicios pagados por anticipado su respectivo concepto, valor amortizado y tercero a los cuales se les entregaron.
- b) para los avances y anticipos entregados el concepto, saldo, valor legalizado y terceros a los cuales se les entregaron.
- c) para los recursos entregados en administración el saldo por cada tercero, concepto y número de contrato o convenio celebrado con cada uno.
- d) para los derechos en fideicomiso el saldo por cada tercero, concepto y número de contrato celebrado con cada uno.

10. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

OBJETIVO.

Establecer los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar del Instituto Nacional de Cancerología.

ALCANCE

La presente política aplica para las obligaciones contractuales adquiridas por el Instituto Nacional de Cancerología, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera la salida de flujo financiero a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

DEFINICIONES

Costo amortizado de un activo o un pasivo financiero: al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Cuentas por pagar: Obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 67 de 100	

Instrumento de patrimonio: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Método de interés efectivo: Un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea: (a) una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o (b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o (ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Préstamos por pagar: pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto Nacional de Cancerología, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CLASIFICACIÓN

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que el Instituto Nacional de Cancerología, pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

GENERALIDADES

Medición Inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 68 de 100	

a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago.

b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

REVELACIONES

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al Instituto Nacional de Cancerología.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 69 de 100	

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

11. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. Se deben reconocer:

- a. Un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.
- b. Un gasto cuando el Instituto Nacional de Cancerología consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

ALCANCE

Los beneficios a los empleados a los que se aplica esta Norma comprenden los que proceden de:

- a) Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre el Instituto Nacional de Cancerología y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes;
- b) Requerimientos legalmente establecidos, o por acuerdos del sector industrial, por los que las entidades están obligadas a contribuir a planes nacionales, regionales, sectoriales u otro tipo de planes multi-patronales, o cuando las entidades están obligadas a contribuir a un programa combinado de la seguridad social; o
- c) Prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas. Las prácticas no formalizadas dan lugar a obligaciones implícitas, cuando la entidad no tiene alternativa realista diferente de la de afrontar los pagos de los beneficios a los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas no formalizadas del Instituto Nacional de Cancerología causaría un daño inaceptable en sus relaciones con los empleados.

Los beneficios a empleados comprenden:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo, tales como sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social, permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad, participación en ganancias e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes al final del periodo), y beneficios no monetarios (tales como atención médica, vivienda, automóviles y bienes o servicios subvencionados o gratuitos) para los empleados actuales;
- b) Beneficios post-empleo, tales como pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica post-empleo;
- c) Otros beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo los permisos remunerados después de largos periodos de servicio o sabáticos, jubileos u otros beneficios después de un largo tiempo de servicio, los beneficios por incapacidad prolongada y, si no deben pagarse totalmente dentro de los doce meses siguientes al final del periodo, la participación en ganancias, incentivos y la compensación diferida; y
- d) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 70 de 100	

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos siguientes se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

Beneficios a empleados: son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios post-empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

- Una decisión de la entidad de terminar el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

Las transacciones de intercambio: son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.

Los activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados:

Son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:

- a) son poseídos por una entidad (un fondo) que está separada legalmente de la entidad que informa y existe solamente para pagar o financiar beneficios de los empleados, y
- b) están disponibles para ser usados solo con el fin de pagar o financiar beneficios a los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando:
 - i. los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones relacionadas con los beneficios de los empleados del plan o de la entidad que informa; o
 - ii. los activos retornen a la entidad que informa para reembolsarla por los beneficios a los empleados ya pagados.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.

Los activos del plan comprenden:

- a) activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados, y
- b) las pólizas de seguro aptas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 71 de 100	

Beneficios post-empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Planes de beneficios post-empleo: son acuerdos formales o informales en los que una entidad proporciona beneficios a uno o más empleados.

El valor presente de una obligación por beneficios definidos: es el valor corriente, sin deducir ningún activo del plan, de los pagos futuros esperados necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Los beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.

GENERALIDADES

Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Instituto Nacional de Cancerología, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados;
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, producto de políticas entre entidades de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la entidad está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en

- Beneficios a los empleados a corto plazo,
- Beneficios a los empleados a largo plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- Beneficios pos-empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable.

Los beneficios a los empleados a corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 72 de 100	

Los siguientes beneficios a los empleados inclusive, beneficios de ley son considerados como de corto plazo ya que el Instituto espera liquidarlos totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa:

- Asignación básica mensual
- Gastos de representación
- Prima técnica
- Prima de Riesgo
- Prima secretarial
- Trabajo suplementario
- Prima semestral
- Bonificación por servicios prestados
- Prima de navidad.
- Bonificación por recreación
- Prima de vacaciones
- Cesantías (ley 50 de 1990) e intereses de las cesantías
- Sueldo de Vacaciones
- Aportes a la seguridad social
- Parafiscales
- Dotación (elementos y ropa de trabajo)

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando el Instituto Nacional de Cancerología consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Instituto Nacional de Cancerología efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto Nacional de Cancerología reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando el Instituto Nacional de Cancerología efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones

El Instituto Nacional de Cancerología, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo;
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
- c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 73 de 100	

de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Beneficios a los empleados a largo plazo

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Cesantías retroactivas
- b) Quinquenios
- c) Prima de antigüedad
- d) Reconocimiento por Permanencia

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando el Instituto Nacional de Cancerología consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Instituto Nacional de Cancerología efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo diferido reconocido cuando el Instituto Nacional de Cancerología efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 74 de 100	

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

El Instituto Nacional de Cancerología revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo;
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo
- c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y
- d) las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Actualmente el Instituto Nacional de Cancerología, no tiene beneficios a empleados relacionados con la terminación del vínculo laboral o contractual, pero si llegasen a presentarse el tratamiento será el siguiente:

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Instituto Nacional de Cancerología está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales del Instituto Nacional de Cancerología, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del Instituto Nacional de Cancerología para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 75 de 100	

Revelaciones

El Instituto Nacional de Cancerología revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades del Instituto Nacional de Cancerología, ya sea en forma directa o indirecta.

Beneficios posempleo

Actualmente el Instituto Nacional de Cancerología no tiene beneficios post empleo, pero si llegasen a presentarse el tratamiento será el siguiente:

Reconocimiento

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Instituto Nacional de Cancerología.

Entre los beneficios pos-empleo se incluirán:

- las pensiones a cargo de la entidad; y
- otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando el Instituto Nacional de Cancerología consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios pos-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 76 de 100	

El Instituto Nacional de Cancerología, determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- el valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo;
- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral;
- la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales;
- cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada; y
- la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

12. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES

OBJETIVO

La política contable de provisiones está definida como un Pasivo, de acuerdo con los elementos del estado financiero.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 77 de 100	

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad y que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Hay que asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como indicar las revelaciones necesarias para brindar la información suficiente en los estados financieros.

ALCANCE

Esta política contable ha de ser aplicada por el Instituto Nacional de Cancerología, en el reconocimiento y medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Esta política no aplicará sobre:

- aquellas provisiones y pasivos contingentes que provengan de los beneficios sociales prestados por la entidad, a cambio de los cuales ésta no reciba, directamente de los receptores, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados;
- aquellos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable;
- aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, distintos de aquellos en que el contrato sea oneroso y esté sujeto a otras estipulaciones de este párrafo;
- aquellos que aparecen en la entidad de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados;
- aquellos que surjan en relación con el impuesto a las ganancias o equivalentes del impuesto a las ganancias; y
- aquellos que provengan de los beneficios sociales de los trabajadores, excepto beneficios por cese surgidos como consecuencia de una reestructuración.
- Arrendamientos
- Contratos de construcción
- Obligaciones por beneficios a empleados Impuesto a las ganancias

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Provisión contable: Pasivo a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Calificación de riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida de un proceso, trámite arbitral o erogación de una conciliación contra la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad de la apoderada del proceso.

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso contra la entidad.

Tasa de relación condena/preensión: Valoración económica realizada por el/la apoderado/a de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesario para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 78 de 100	

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones dependiendo de si estos son interpuestos o radicados por la entidad en contra de terceros o por terceros en contra de la entidad.

GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce una provisión cuando existen los pasivos donde existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Por ejemplo, cuando el Instituto Nacional de Cancerología ha sido objeto de una demanda judicial, puede no quedar claro si la misma tiene una obligación presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario, el Instituto Nacional de Cancerología, procederá a reconocer una provisión para cubrir tal obligación presente.

Los importes reconocidos como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa; en otras palabras, habrá de ser la cuantía razonable que el Instituto Nacional de Cancerología, debería pagar para satisfacer la deuda al final del periodo sobre el que se informa o transferir a una tercera persona en tal fecha para cancelarla.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Reconocimiento.

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como provisiones, el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

Los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El Instituto, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El Instituto Nacional de Cancerología tendrá todo lo referente a provisión expedido por la Contaduría General de la Nación, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la metodología del Instituto Nacional de Cancerología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.

CLASIFICACIÓN	SITUACIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE		VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		VIGENCIA:	31-12-2025
			Página 79 de 100	

ALTA	La obligación es <u>ALTA</u> cuando la probabilidad de pérdida es más alta que la probabilidad de que no pérdida.	ALTA	Se procede a reconocer una provisión por el valor probable de la obligación, en el pasivo.	Se exige revelar información sobre la provisión.
MEDIA	La obligación es <u>MEDIA</u> cuando la probabilidad de pérdida es menor que la probabilidad de no pérdida.	MEDIA	Se reconoce la pretensión en cuentas de orden.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
BAJA O REMOTA	La obligación es <u>BAJA O REMOTA</u> cuando la probabilidad de pérdida del evento es prácticamente nula.	BAJA Y REMOTA	Se reconoce la pretensión en cuentas de orden.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, por la posible condena parcial o total de las pretensiones, mediante una sentencia judicial ejecutoriada.

Medición Inicial.

El Instituto Nacional de Cancerología, medirá una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha sobre la que se informa. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Medición posterior.

Las provisiones se consideran una estimación que serán efectuadas con fundamento en la experiencia que la entidad tenga en operaciones similares. Dicha estimación será revisada por lo menos al final del periodo contable, para determinar si existe un cambio significativo, y de ser necesario será objeto de ajuste o modificación afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible, tratándose de forma prospectiva.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 80 de 100	

Tratamiento Contable de las Provisiones:

Para el tratamiento contable de las provisiones por procesos judiciales interpuestos por terceros en contra del INC, se tendrá en cuenta lo establecido por la Asesoría Jurídica de la entidad mediante informe mensual, desarrollado de acuerdo con los parámetros establecidos por E-Kogui, en cuanto a su valor y determinación de provisión por parte de esta.

En caso de variación de las condiciones que lleven a la determinación de la provisión contable, la Asesoría Jurídica, informará a Contabilidad en el mes respectivo para los registros contables pertinentes.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará los principales conceptos que hacen parte del para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- d) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

13. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS ORDINARIOS

OBJETIVO

Proporcionar los principios que el Instituto Nacional de Cancerología, debe aplicar en la contabilización de los ingresos procedentes de ciertos tipos de transacciones y eventos.

Establecer los criterios que el Instituto Nacional de Cancerología, debe aplicar para determinar cuándo debe reconocer el ingreso.

ALCANCE

Esta política se aplicará a todos los beneficios económicos del Instituto Nacional de Cancerología, que surgen de las actividades ordinarias de la Compañía. Sólo se refiere a los ingresos de actividades ordinarias, y no a otros tipos de ingresos.

Se incluyen en el alcance de esta política los criterios que se utilizan en la contabilización de los ingresos procedentes de:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 81 de 100	

- La venta de productos.
- La prestación de servicios.
- El uso por terceros de activos pertenecientes al Instituto y que dan lugar a intereses, regalías y dividendos.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Ingreso: Incrementos en los beneficios económicos durante el período contable en forma de entradas o incrementos de activos o decrementos de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, distintos de los relativos a las contribuciones de los propietarios.

Ingreso de actividades ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la Entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

Prestación de servicios: La recepción de una consideración por los servicios prestados a un cliente. La prestación de servicios incluye casos en los que un agente vende por cuenta de un principal.

Presentación de ingresos en términos brutos: Presentar la contraprestación recibida de una transacción como ingresos sobre una base bruta. Esto se aplica a las transacciones en las que la Entidad está actuando como principal.

Presentación de ingresos en términos netos: Presentar la contraprestación recibida de una transacción como ingresos, sólo por la comisión (de intermediación). Esto se aplica a las transacciones cuando la entidad está actuando como un agente.

Valor razonable: El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor neto de realización: Precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Venta de bienes: La recepción de una contraprestación por proveer un bien a un cliente

GENERALIDADES

Para el Instituto Nacional de Cancerología, los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la entidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la prestación de servicios de salud y conexos al desarrollo de su objeto social o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 82 de 100	

Para el Instituto Nacional de Cancerología, las principales contraprestaciones recibidas o por recibir provienen de prestación de servicios.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Reconocimiento

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá ingresos de actividades ordinarias, reconociendo por separado los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por prestación de servicios

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición.

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 83 de 100	

- a. Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o
- b. Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El Instituto Nacional de Cancerología, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b. las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 84 de 100	

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

14. POLÍTICA CONTABLE SUBVENCIONES

OBJETIVO

Proporcionar los principios que deben aplicarse en la contabilización de las subvenciones, estableciendo los criterios que se deben tener en cuenta para su reconocimiento y medición posterior.

ALCANCE

Esta política se aplicará a todas las transacciones de recursos del Instituto Nacional de Cancerología, que sean entregados sin ninguna obligación de reembolso, para la ejecución de las actividades consideradas de interés público o relacionadas con su actividad de operación creando una relación jurídica entre vinculados.

Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales del Instituto.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Gobierno: se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.

Subvenciones del gobierno: son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación. Se excluyen aquellas formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Subvenciones relacionadas con activos: Son subvenciones del gobierno cuya concesión implica que el Instituto debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de los activos, o bien los periodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos.

Subvenciones relacionadas con los ingresos: son las subvenciones del gobierno distintas de aquéllas que se relacionan con activos.

Préstamos condonables: son aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.

Valor razonable: es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 85 de 100	

GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce las subvenciones cuando existe una razonable seguridad del cumplimiento de las condiciones asociadas a ella y que por tanto recibirá una forma predeterminada, el hecho de recibir la subvención no constituye que las condiciones asociadas a la misma han sido o serán cumplidas.

La forma concreta de recepción de la subvención no afecta al método contable a adoptar en relación con la misma. Así, la subvención se contabiliza de igual manera ya sea recibida en efectivo o como disminución de una deuda mantenida con el gobierno.

Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que el Instituto Nacional de Cancerología reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones del gobierno: el método del capital, en el que las subvenciones se reconocerán fuera del resultado del periodo, y el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más periodos.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Reconocimiento.

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando la entidad cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la entidad, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de Préstamos por Pagar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 86 de 100	

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

Medición.

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros en la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo.

Devolución de subvenciones

El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Presentación de subvenciones.

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.

REVELACIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;
- los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;
- las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y
- otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la entidad.

15. POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS

OBJETIVO

Proporcionar los principios que deben aplicarse en la contabilización de los arrendamientos, estableciendo las pautas de análisis de los acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que llevan asociada la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 87 de 100	

utilización de un activo en contraprestación de un pago o una serie de pagos, con el objetivo de detectar si cumplen con los requisitos para ser considerados arrendamientos y fijar los criterios de valoración y registro contable tanto cuando se obra como arrendador o como arrendatario para el Instituto Nacional de Cancerología.

ALCANCE

Esta norma será de aplicación para el Instituto Nacional de Cancerología, en la clasificación y tratamiento contable de un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los siguientes términos, se usan en esta política, con los significados que a continuación se especifican:

Arrendamiento: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento no cancelable: es un arrendamiento que sólo es revocable:

- Si ocurriese alguna contingencia remota.
- Con el permiso del arrendador.
- Si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador.
- Si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.

Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

Comienzo del plazo del arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Inicio del arrendamiento: es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones de este. En esta fecha: (a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y (b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Inversión bruta:

- Es la suma de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y
- Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta: es la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 88 de 100	

Pagos mínimos: son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

GENERALIDADES

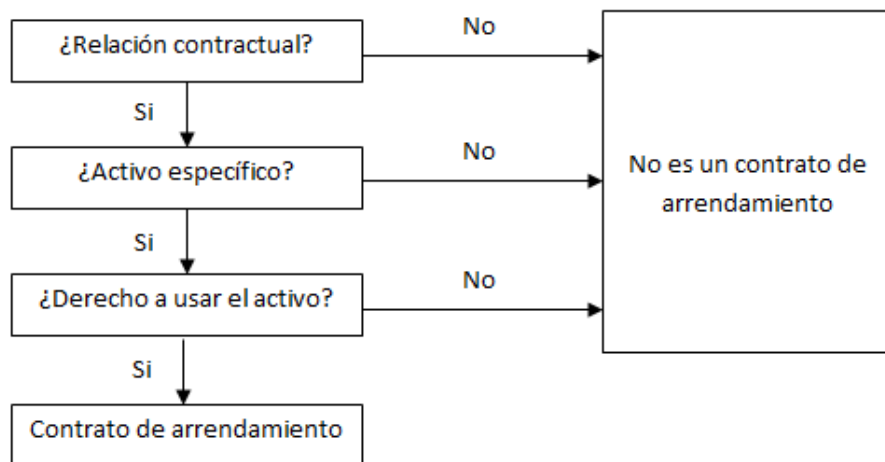
El arrendamiento es una forma de obtener el derecho a utilizar un activo por lo general sin tener que pagar el importe total por adelantado, por lo que el arrendamiento es una fuente importante de financiación a medio y largo plazo. A veces se entran en acuerdos que no adoptan la forma legal de un arrendamiento, pero que sin embargo transmiten un derecho de uso de un activo a cambio de un pago o una serie de pagos.

El Instituto Nacional de Cancerología, reconoce un arrendamiento cuando existe un acuerdo donde el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o de una serie de pagos.

La determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento deberá basarse en la esencia económica del acuerdo, lo que requiere que se evalúe si:

- El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específicos; y
- El acuerdo traspasa el derecho de uso del activo.

El siguiente diagrama podrá utilizarse para determinar si un acuerdo es un contrato de arrendamiento:



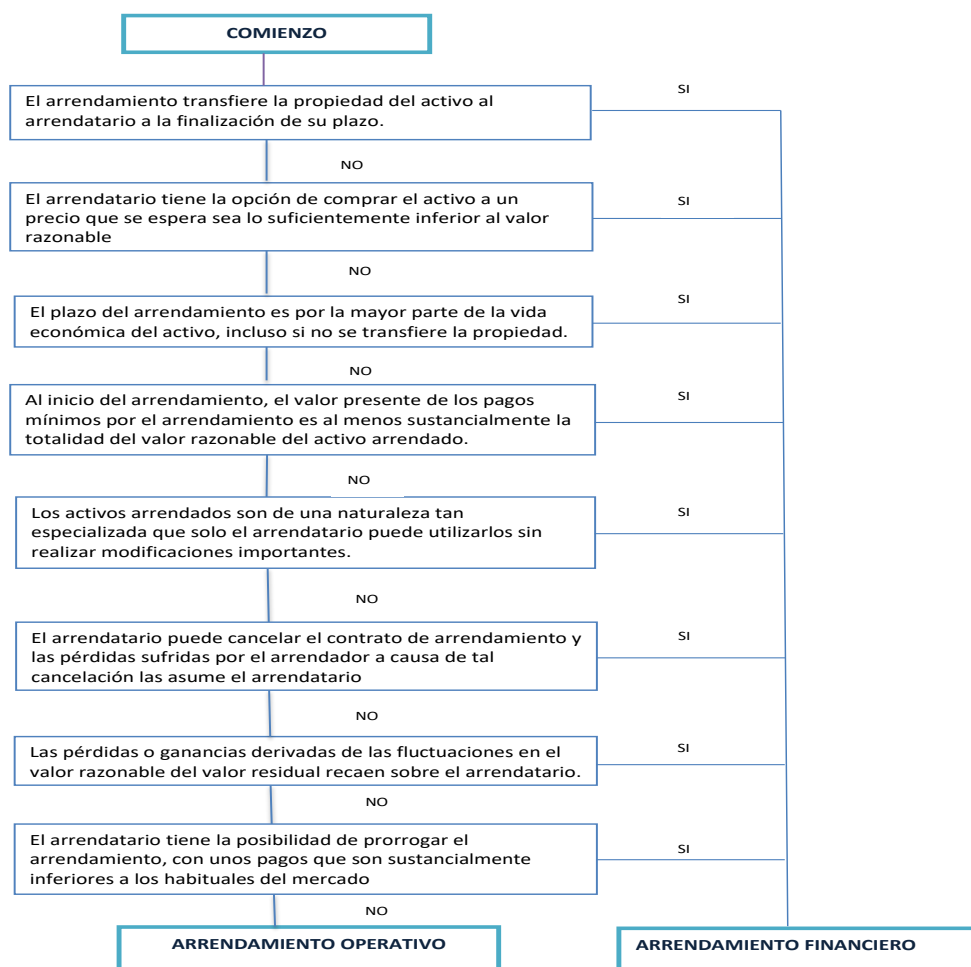
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 89 de 100	

Los arrendamientos se clasificarán en operativos y financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad de este no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

El Instituto Nacional de Cancerología, clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, dependiendo la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

La siguiente tabla podrá ser usada como guía para determinar si un arrendamiento es financiero u operativo, ya que cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones, el arrendamiento se clasificará como financiero. Sin embargo, la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 90 de 100	

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de este. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Contabilización para el arrendador

Reconocimiento.

Al comienzo del plazo del arrendamiento, el Instituto, reconocerá un préstamo por cobrar, medido inicialmente por el valor desembolsado y posteriormente al costo amortizado, registrando cualquier diferencia entre el valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar, como ingreso o gasto del periodo.

Medición Inicial.

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, (inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo). La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el Instituto Nacional de Cancerología, por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si no se puede determinar el valor razonable del bien arrendado se empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros, para calcular la tasa implícita del contrato.

El ingreso por la venta del activo será el menor valor entre el valor razonable del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el Instituto, por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del Arrendatario.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del Instituto, no esté asegurada o

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 91 de 100	

quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas.

Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, el Instituto Nacional de Cancerología, dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si el Instituto Nacional de Cancerología, no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.
- el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.
- las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Contabilización para el arrendatario

Reconocimiento

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 92 de 100	

corresponda, los cuales se reconocerán y medirán de acuerdo con lo definido en la política contable que sea de aplicación. El préstamo por pagar se medirá por el valor recibido y posteriormente se medirá al costo amortizado.

Medición Inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el Instituto, debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

el Instituto Nacional de Cancerología, no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el Instituto, incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil o el plazo del arrendamiento.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el Instituto Nacional de Cancerología, aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 93 de 100	

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Contabilización para el arrendador

Reconocimiento y medición.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Instituto Nacional de Cancerología, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

Además, reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el Instituto, durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el Instituto Nacional de Cancerología, dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Instituto Nacional de Cancerología, aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

Reconocimiento y medición.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el Instituto Nacional de Cancerología, no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 94 de 100	

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el Instituto Nacional de Cancerología, revelará la siguiente información:

- el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del importe de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. Si por el contrario, el valor de la venta es inferior al valor en libros, no se reconocerá ninguna pérdida por esta operación, salvo que se haya producido un deterioro del valor del activo, en cuyo caso el valor en libros se reducirá hasta que alcance el valor recuperable.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor razonable, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos son igualmente aplicables a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o bien en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

16. POLITICA DE GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios comercializados.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 95 de 100	

deban reconocerse en el resultado del ejercicio.

Registro Contable:

El Instituto Nacional de Cancerología, reconocerá contablemente todos los gastos en que se incurran para el desarrollo del cometido estatal de la entidad, de acuerdo con su naturaleza y al catálogo general de cuentas para entidad que no cotizan en el mercado de valores y no captan o administran ahorro del público y demás parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Gastos de Administración y Operación:

Representan los gastos asociados con las actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, siempre que no deban ser registrados como costos.

Depreciaciones Amortizaciones y Provisiones:

Se registrarán como gasto por depreciación de propiedades, planta y equipo el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la misma, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Se registrarán como gasto por amortización de activos intangibles el valor calculado de acuerdo con el consumo de beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Se registrarán como gasto por provisión por litigios y demandas en contra de la entidad, el valor estimado de las obligaciones originadas en éstos, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

17. POLITICA DE COSTOS

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Costo de ventas de servicios:

se incluyen los registros en las cuentas que representan el costo de los servicios vendidos durante el periodo contable y que tiene relación de causalidad con el ingreso generado en desarrollo de las actividades de la entidad.

Representa el valor de los costos en que se incurre por la prestación de servicios de salud vendidos durante el periodo contable.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 96 de 100	

Costos de transformación – Servicios de Salud:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan el costo en que se incurre por la prestación de servicios de salud en las diferentes unidades funcionales, las cuales tienen asociados centros de costos definidos a nivel de cuenta.

El concepto de unidad funcional corresponde al conjunto de procesos específicos, procedimientos y actividades, ejecutados secuencialmente y dentro de límites técnicamente establecidos. Son unidades funcionales, las siguientes:

Unidad de urgencias: conjunto de procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido, o se considera que sufren, afección súbita grave y deben recibir atención inmediata. Los centros de costos de esta unidad funcional son Consulta y procedimientos, y Observación.

Unidad de servicios ambulatorios: conjunto de procesos destinados a la atención ambulatoria de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción. Los centros de costos de esta unidad funcional son Consulta externa y procedimientos, Consulta especializada, Salud oral, Promoción y prevención, y Otras actividades extramurales.

Unidad de hospitalización: conjunto de procesos destinados a recibir, en condición de internos, los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en interrelación con otras unidades clínicas, logísticas y administrativas. Los centros de costos de esta unidad funcional son Estancia general, Cuidados intensivos, Cuidados intermedios, Recién nacidos, Salud mental, Quemados y Otros cuidados especiales.

Unidad de quirófanos y salas de parto: conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, atención de parto y recuperación post-anestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación. Los centros de costos de esta unidad funcional son Quirófanos y Salas de parto.

Unidad de apoyo diagnóstico: conjunto de procesos destinados a orientar y precisar el diagnóstico efectuado por el profesional clínico. Los centros de costos de esta unidad funcional son Laboratorio clínico, Imagenología, Anatomía patológica y Otras unidades de apoyo diagnóstico.

Unidad de apoyo terapéutico: conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias. Los centros de costos de esta unidad funcional son Rehabilitación y terapias, Banco de componentes anatómicos, Banco de sangre, Unidad renal, Unidad de hemodinamia, Terapias Oncológicas, Farmacia e insumos hospitalarios y otras unidades de apoyo terapéutico.

Unidad de servicios conexos a la salud: conjunto de actividades relacionadas con el servicio de salud, que no se encuentran contempladas en las unidades funcionales descritas anteriormente. Los centros de costos de esta unidad funcional son Servicios docentes, Investigación científica, y Otros servicios.

Traslado de Costos (Cr): subcuenta mediante la cual se trasladan los costos de transformación de los servicios al costo de ventas y se permite la acumulación y revelación de estos costos durante el periodo contable.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 97 de 100	

18. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el Instituto Nacional de Cancerología aplicará los criterios establecidos en las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera del Instituto Nacional de Cancerología; su objetivo es: a) suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. b) rendir cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal del negocio y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

El juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) Estado del resultado integral del periodo contable.
- c) Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- d) Estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e) Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Una entidad controla el recurso si puede, entre otros, usar el bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos o recibir una corriente de flujos de efectivo.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la Entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del período, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 98 de 100	

El Patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos), deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades del nuevo Marco Normativo Entidad que no cotizan en un mercado de valores y no captan administran ahorro público, está constituido por los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Estados de resultados:

Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado de la Entidad son los ingresos, los gastos y los costos.

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones para la creación de la entidad.

Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos a continuación:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición del elemento siempre que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial del servicio asociado; y que el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de Activos: Se reconoce como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse con fiabilidad. Cuando no exista la probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, se reconocerá un gasto en el estado de resultados.

Reconocimiento de pasivos: Se reconoce como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiabilidad.

Reconocimiento de ingresos: Se reconoce como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 99 de 100	

Reconocimiento de gastos y costos: Se reconoce como gastos y costos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad. Es decir, que el reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de ingresos. Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Revelaciones en las notas a los estados financieros

Las notas de revelación a los estados financieros corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública.

Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la Entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

El análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables de las áreas de gestión y el responsable del área contable.

Conciliaciones bancarias:

El área contable realiza mensualmente las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas y el resultado de estas son enviadas a la tesorería para que proceda a verificar e identificar las partidas conciliatorias si se presentaron y tomar decisiones sobre las mismas.

El análisis, verificación y conciliación de la información contable debe realizarse periódicamente y de forma permanente por el personal del área contable, el resultado de esta actividad puede generar ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar.

Conciliación de Operaciones Recíprocas

La entidad realizará mensualmente conciliación de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional y demás entidad con las cuales se realicen este tipo de operaciones, de acuerdo con formato establecido por cada entidad y con base en el reporte de auxiliares de cada cuenta, dentro de los plazos que para tal fin se indiquen.

19. MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas descritas en este manual son dinámicas, cualquier cambio, modificación o adición al Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GCO-P02-M-01
	GESTIÓN CONTABLE	VERSIÓN:	2
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	VIGENCIA:	31-12-2025
		Página 100 de 100	

una revisión y actualización de estas, las cuales serán revisadas y aprobadas por el comité de sostenibilidad contable del Instituto.

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	30-12-2022	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
2	02-01-2026	Se realiza las siguientes actualizaciones al documento: Se actualiza el marco normativo, incorporando las modificaciones y nuevas disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, incluyendo resoluciones expedidas entre 2021 y 2024. Se ajusta la estructura del Manual, fortaleciendo los apartados de objetivo, alcance, generalidades, reconocimiento, medición y revelaciones, en coherencia con el marco normativo vigente. Se incorpora y desarrolla el concepto de materialidad, precisando criterios cuantitativos y cualitativos para la toma de decisiones contables. Se actualiza la política contable de cambios en estimaciones contables y corrección de errores, aclarando su aplicación retroactiva y prospectiva, así como los criterios de revelación. Se fortalecen las políticas relacionadas con efectivo y equivalentes al efectivo, precisando su clasificación, medición y presentación en el estado de flujos de efectivo. Se ajustan y amplían las políticas de inversiones, incluyendo: Inversiones de administración de liquidez. Inversiones en controladas, asociadas, acuerdos conjuntos y entidades en liquidación. Criterios de reconocimiento, medición posterior, deterioro, reclasificaciones y revelaciones. Se incorporan y actualizan políticas contables específicas para: Cuentas por cobrar, Ingresos ordinarios, Subvenciones, Arrendamientos, Gastos y costos. Se actualiza el capítulo de presentación de estados financieros, reforzando criterios de reconocimiento, revelación y estructura de la información financiera. Se fortalece el apartado de verificación y conciliación de la información contable, precisando responsabilidades y periodicidad de conciliaciones. Se actualiza el procedimiento de mantenimiento y actualización del manual, estableciendo la revisión y aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable. Se actualiza la razón social eliminando las siglas ESE de acuerdo con la Ley 2291 de 2023, tanto en el encabezado, así como en todo el contenido del manual y se genera nueva versión.	Diego Andres Paez Gomez

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinadora
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Contabilidad
Fecha:	31-12-2025	Fecha:	31-12-2025	Fecha:	31-12-2025